



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Exp: N° 46055/11

Córdoba, 12 de Octubre de 2011

VISTO: El expediente de referencia en el que la Lic. María del Pilar Soria (Leg. N° 23223), empleada del Hospital Nacional de Clínicas, interpone recurso de reposición, jerárquico y suspensión de los efectos de la RD N° 3561/11;

CONSIDERANDO:

- Que la RD Na 3561/11 resuelve el pase de la accionante a la Escuela de Enfermería en los términos del Decreto N° 467/99, manteniendo su actual categoría y remuneración;
- El Informe N° 3913/2011 de la Asesoría Letrada de la Facultad de Ciencias Médicas;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
RESUELVE

Art.1°: Rechazar por improcedente el recurso de reposición, jerárquico y suspensión presentado por la Lic. María del Pilar Soria (Leg. N° 23223) empleada del Hospital Nacional de Clínicas, en contra de la RD N° 3561/11, teniendo en cuenta que resulta indiscutible la competencia de la Administración para disponer la modificación o reestructuración de sus agentes salvo el caso de la hipótesis de arbitrariedad o irrazonabilidad manifiesta, lo cual no se ha demostrado en esta queja.

Art. 2°: Protocolizar y comunicar.


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Secretaría Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


PROF. DR. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:
RP.mg.mr



4041